

CONCÓN, 27 FEB 2015

LA ALCALDÍA DECRETA HOY LO QUE SIGUE

485 /

**JUSTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1988.

La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.

Lo establecido en el artículo 19 de la ley 19.925.

Ingreso de Oficina de Partes N°1444 del 25.02.2015, con carta del Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, "Caleta Higuera".

La Providencia del Sr. Alcalde que autoriza lo solicitado.

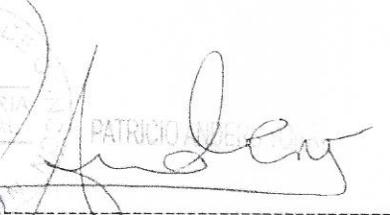
**CONSIDERANDO:**

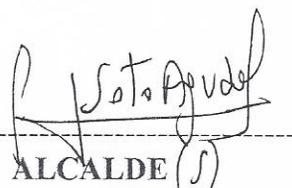
El evento denominado "Fiesta del Pesca"O", organizado por el Sindicato de Pescadores Independientes, Pescadores Artesanales, "Caleta Higuera, se trata de una actividad que promueve el turismo en la comuna de Concón, procede el otorgamiento de autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

**DECRETO**

**AUTORÍCESE** el expendio y consumo de bebidas alcohólicas al Sindicato de Pescadores Independientes, Pescadores Artesanales, "Caleta Higuera", durante el día de febrero del 2015, en la actividad denominada "Fiesta del Pesca"O".

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
  
ALCALDE (S)

- G/PAT/PEM/NAN/nan.  
DISTRIBUCIÓN:  
Interesados.  
Carabineros de Chile.  
Asesoría Jurídica.  
Sec. Municipal. ✓  
Dirección de Control.  
Archivo Finanzas.  
Inspección Municipal.  
Rentas.  
DIDECO (Org. Comunitarias).

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		7